

ORDENANZA DE EDIFICACIÓN USO RESIDENCIAL

ORDENACION:

- Edificación de vivienda unifamiliar o colectiva según las alineaciones señaladas en los planos.

VOLUMEN:

- Altura total máxima: II plantas/ 8 m.
- Parcela mínima: 130 m², fachada mínima 7'25 m, a efectos de segregación
- Retranqueos: 3 m. a las calles A, B, C, D, E, F, G y H.
- Fondo edificable: 12 m.
- Coeficiente de edificabilidad sobre parcela: 1,10 m²/m².

USOS:

- Uso genérico: Residencial.
- Uso complementario: Garaje.

ESTETICA:

Se tratará a lo que disponga la normativa de planeamiento de carácter general.

Actualmente el Sector N (PLAN PARCIAL LA CONDOMINA) está aprobado definitivamente, así como la Reparcelación y el Proyecto de Urbanización, encontrándose en ejecución las obras de urbanización.